

RECOMENDACIONES PARA MÉDICOS DEL DEPORTE CUYOS DEPORTISTAS SON SUSCEPTIBLES DE TENER QUE REALIZAR CONTROLES ANTI-DOPAJE

Ante la vigencia de la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte y con la reciente publicación en el Boletín Oficial del Estado (30 de octubre de 1999) del régimen de infracciones y sanciones para la represión del dopaje, por el que se incluye específicamente al médico como profesional sometido a posibilidad de sanción, esta Secretaría General de la Federación Española de Medicina del Deporte pone en conocimiento de todos aquellos médicos que tienen bajo su responsabilidad médica a deportistas susceptibles de tener que realizar controles anti-dopaje las siguientes recomendaciones:

1. Realizar una detallada información a los responsables y directivos de las entidades deportivas (especialmente clubes y entidades autonómicas, dado que las Federaciones Nacionales suelen estar bien informadas de este tema) de la situación en la que se encuentra el control de dopaje en nuestro país.

2. Recomendar a los responsables de la entidad deportiva que se establezca una normativa, de obligado cumplimiento para todos los deportistas de la entidad, que indique las recomendaciones referentes a la toma de medicación y otras sustancias farmacológicas, en la forma que se indica a continuación.

3. Realización de una reunión informativa para poner en conocimiento de los deportistas susceptibles de tener que realizar controles de dopaje (recordar que en algunos deportes son llamados a participar en competiciones sujetas a controles de dopaje a deportistas de edades jóvenes, lo que no es un impedimento para que pasen dichos controles) en la que se traten los siguientes temas:

- Información del concepto de dopaje, de los reglamentos de control de dopaje y de las sustancias y métodos que pueden suponer la aparición de resultados positivos en los controles de dopaje.
- Información de la normativa interna, referente al uso de medicación y otras sustancias, que se llevará a cabo en dicha entidad deportiva.
- Información de fármacos de uso común (antigripales, analgésicos, etc) que pueden producir resultados positivos de dopaje.
- Información de medicamentos de uso común que pueden ser usados por el deportista sin que contengan sustancias susceptibles de dar resultados positivos de dopaje.
- Aclarar todas las dudas que pueden presentar los deportistas implicados.
- Entregar a cada deportista una documentación consistente en:

4. Entregar a cada deportista una documentación que conste de los siguientes documentos:

- Texto íntegro de la última lista vigente de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte.
- Modelo de texto similar al que se adjunta y que se debe adecuar al reglamento específico de cada deporte referente a dopaje.

5. Recoger un documento, firmado por el deportista, en el que se indique su nombre y reconozca que ha sido informado tanto del reglamento de control de dopaje vigente como de las obligaciones que tiene que cumplir en su entidad deportiva referentes a la toma de preparados farmacológicos.

MODELO DE NORMATIVA A APLICAR EN LA ENTIDAD DEPORTIVA

1.- El Dopaje es el uso o administración de sustancias o el empleo y aplicación de métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones deportivas.

2.- Todos los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal tienen obligación de someterse a los controles de dopaje, que se podrán efectuar en las competiciones oficiales o en los meses fuera de la competición.

3.- Que están prohibidas todas las sustancias que constituyen e incluyen cualquier principio activo susceptibles de catalogarse en alguno de los grupos incluidos en la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje.

A título de ejemplo, los siguientes preparados farmacológicos son sustancias que contienen sustancias dopantes:

Analgilasa, Biodramina, cafeína, Cafiaspirina, Desenfriol, Fiorinal codeína, Rinomicine, Saldeva, Tonopán, Bisolvón Compósitum y Coricidin.

4.- En determinados deportes el la entidad deportiva tiene la obligación de llevar un Libro-Registro foliado, debidamente sellado por la federación correspondiente en el que debe figurar cualquier prescripción de medicamentos efectuada a los jugadores por el médico de la entidad deportiva.

5.- La entidad deportiva, en determinados deportes, cada jornada y antes del comienzo del encuentro, debe presentar al árbitro principal un sobre cerrado con la relación de medicamentos suministrados durante las 48 horas anteriores al partido a los jugadores participantes.

6.- La Ley del Deporte considera infracciones muy graves:

a/. La promoción, incitación, consumo, o utilización de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje, destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones.

b/. La negativa a someterse a los controles exigidos por personas y órganos competentes, o cualquier acción y/u omisión que impida o perturbe la correcta realización de dichos controles.

7.- Las personas que sean declaradas responsables de las infracciones de dopaje serán sancionadas de acuerdo con el reglamento disciplinario de la federación correspondiente.

8.- Si un deportista es suspendido temporalmente, por un periodo inferior a lo que reste para finalizar la temporada y mantiene la licencia en vigor tendrá que estar disponible para las pruebas de control de dopaje durante su periodo de suspensión. Cualquiera que sea la sanción impuesta inmediatamente antes del final del periodo de suspensión, el deportista tiene que someterse a un nuevo control de dopaje.

Si en alguna de las pruebas se detectase una anomalía de dopaje por parte del deportista, se consideraría como una nueva infracción.

9.- Por todos los puntos anteriores se comunica a los deportistas que deben consultar con el médico de la entidad deportiva, sobre la posibilidad de tomar por vía oral o administrarse por cualquier otra vía de administración (inhalatoria, inyectable, rectal, dermatológica y cualquier otra) todo tipo de preparado farmacológico. También debe consultarse la utilización de preparados naturales, proteínas, aminoácidos, hierbas, etc.

Esto incluye las prescripciones que hayan realizado otros posibles facultativos.

10.- Por otra parte, y aunque el preparado que se vaya a utilizar haya sido autorizado anteriormente, es obligación ineludible del jugador comunicar al médico del club o de la organización deportiva, la administración de todo.

11.- Cualquier duda respecto a la administración de medicamentos y otros preparados similares debe ser consultada con el médico de la entidad deportiva.

12.- Bajo ningún concepto deben aceptarse alimentos ni bebidas de personas ajenas a la entidad deportiva.

En los desplazamientos a encuentros en otras ciudades y campos de juego, sólo se aceptará agua mineral embotellada embotellada precintada. En caso de que se nos proporcionara alguna bebida energizante, sólo se emplearán los recipientes precintados o los sobres para su preparación si estos están herméticamente cerrados o si su preparación es efectuada por un responsable de nuestra entidad deportiva.

13.- La no observancia, por parte de los deportistas, de las indicaciones que se han dado en el presente comunicado es responsabilidad exclusiva del deportista y supone la inmediata comunicación al club u organización deportiva los efectos que considere oportunos.

PREPARADOS QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS DOPANTES

En este comunicado se informa de preparados que no contienen sustancias dopantes y que son de uso relativamente frecuente. Es importante prestar atención al nombre completo del medicamento pues, siendo el medicamento base un preparado que pueda tomarse, otras preparaciones del mismo (que incluyan otros productos) pueden añadir sustancias dopantes. Por ejemplo, el Bisolvón puede tomarse sin peligro, pero el Bisolvón Compositum contiene un producto que daría positivo en un control de dopaje.

Se recuerda que no se puede tomar ninguna medicación sin avisarlo al médico de la entidad deportiva, aunque se encuentre en el presente listado.

Aparato digestivo

Preparados estomatológicos.(Actúan localmente en afecciones de la boca).

- * BETADINE BUCAL
- * MILROSINA
- * SANODIN GEL
- * LIZIPAINA

Antiácidos.

- * ALMAX

Antiulcerosos.

- * ZANTAC
- * QUANTOR

Antiespasmolíticos-Anticolinérgicos.

- * CLEBORIL
- * DUSPATALIN
- * SPASMOCTYL

Antieméticos-Antináusea.(Vómitos- náuseas).

- * BIODRAMINA
- * PRIMPERAN
- * TORECAN

Laxantes.

- * EMULIQUEN LAXANTE
- * EVACUOL

Antidiarréicos y restauradores electrolíticos orales.

- * FORTASEC

Vitaminas.

- * PHARMATON COMPLEX
- * MULTIBIONTA MINERAL

Tónicos-Reconstituyentes.

- * AMINOVEINTE

Sangre y órganos hematopoyéticos

Antianémicos.

- * CROMATONBIC-FERRO
- * FERROPROTINA
- * FOLIFERRON

Aparato cardiovascular

Preparaciones antivaricosas-Antihemorroidales.

- * VENOSMIL
- * INTERCYTON

Preparados dermatologicos

Antimicóticos. (Tratamiento de infecciones por hongos).

- * CANESTEN
- * MYCOSTATIN
- * DAKTARIN

Antipruriginosos.

- * TALKISTINA

Antibióticos topicos.

- * IRUXOL MONO
- * NEO-BACITRIN

Corticosteroides tópicos.

- * MENADERM SIMPLE

Antisépticos-Desinfectantes.

- * MERCROMINA
- * ARMIL
- * BETADINE

Productos anti-acné.

- * MINOCIN
- * LODERM
- * LEDERPAX

Preparados genito-urinaris

Antisépticos-antiinfecciosos urológicos.

- * FURANTOINA

Antiinfecciosos por via general

- * ARDINE
- * CLAVUMOX
- * PANTOMICINA

Aparato locomotor

Antiinflamatorios-Antirreumáticos.

- * FELDENE
- * ENANTYUM
- * VOLTAREN
- * AIRTAL

Antiinflamatorios tópicos.

- * FASTUM GEL
- * VOLTAREN EMULGEL
- * HALOGEDOL

Miorrelajantes.

- * ADALGUR
- * ROBAXISAL COMPUESTO
- * MYOLASTAN
- * YURELAX

Sistema nervioso central

Analgésicos-Antitérmicos.

- * ASPIRINA
- * AAS
- * GELOCATYL
- * NOLOTIL

Tranquilizantes.

- * ANEUROL
- * LEXATIN
- * TRANXILIUM

Mareos en viajes

- * BIODRAMINA
- * TORECAN

Aparato respiratorio

Descongestionantes nasales.

- * RESPIR

Mucolíticos.

- * MOTOSOL
- * FLUIMUCIL

Antigripales.

- * ASPIRINA
- * GELOCATYL

Antihistamínicos.

- * HISTAMINOS